



**CÓDIGO**  
**DE**  
**ÉTICA**

## **EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RIO, DEL ESTADO DE VERACRUZ**

LA **C. BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LES HACE SABER A SUS HABITANTES:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 71 TITULO III, CAPITULO I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y EL ARTÍCULO 34, CAPÍTULO III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

### **CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RIO, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

#### **INTRODUCCIÓN**

El H. Ayuntamiento del Municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz, cuatrienio 2014-2017; ha determinado como una de sus prioridades, el establecimiento claro de valores que impulsen la formación de una Administración Pública Municipal, eficiente, transparente y actualizada, de acuerdo a lo que el ciudadano espera de ésta.

Por ello, se ha dado a la tarea de crear un Código de Ética aplicable para todo servidor público, todo esto con el fin de brindar un mejor servicio y atención a la ciudadanía nanchiteca, así mismo darles a los servidores públicos los criterios básicos para normar su comportamiento y desempeño laboral, implementando acciones de responsabilidad social que conlleven a mejorar su credibilidad, generando una nueva imagen y forma de actuar profesional.

Con la finalidad de responder a los requerimientos de una sociedad cada vez más exigente, participativa y beneficiar el desarrollo de la vocación de servicio dentro de la instancia pública, se deben establecer disposiciones que regulen y orienten la conducta de sus autoridades, surgiendo la necesidad de contar con normas y lineamientos mediante los cuales se establezcan premisas del comportamiento de todos los individuos que integran la Administración Pública. El H. Ayuntamiento del Municipio de Nanchital, se ha comprometido de manera contundente, a promover los valores de: responsabilidad, honradez, imparcialidad, objetividad, equidad, confidencialidad, profesionalismo, justicia, compromiso institucional y cultura de la convivencia.

Creemos que los valores anteriormente mencionados, nos llevarán a la formación de una mejor Administración Pública Municipal, y en general; a un Municipio con los elementos que le permitan cumplir con una visión de futuro clara: un Municipio transparente, incluyente y en desarrollo constante.

Los servidores públicos están regidos por leyes y ordenamientos, cuya observancia y cumplimiento; es una necesidad para que tengan un funcionamiento óptimo. El Código de Ética representa un compromiso actual, con los acontecimientos diarios.

Por lo que hemos expuesto, el H. Ayuntamiento de Nanchital hace patente su compromiso de entregarse a una lucha constante, objetiva y evidente contra la corrupción en todas sus formas y niveles.

Finalmente, en el ámbito de la gobernabilidad reconocemos que ningún gobierno puede considerarse legítimo sin el apoyo de la voluntad de la sociedad a la que

sirve; por todo lo anterior, manifestamos que nuestra cercanía y firme compromiso con la ciudadanía, se verá reflejada en razón de nuestra intención de mantenernos y consolidarnos como un gobierno que cuente con la legalidad, al respetar nuestras normas y que a su vez cuente con la legitimidad de sus gobernados, al contar con la aprobación de nuestros conciudadanos en acciones tendientes siempre al bienestar colectivo.

Como Municipio tenemos el firme compromiso de continuar en la escalada hacia el buen servicio, buscando constituir un referente en la conducta de los servidores públicos, facilitando la reflexión ética sobre los diversos aspectos de la función que desempeñan. Generando así, una nueva cultura y dando un renovado sentido a la labor que adelantamos a favor del bienestar de la ciudadanía.

Pretendemos construir una responsabilidad pública con los más altos estándares éticos en todas sus relaciones fundamentales, pues implica que sus procesos y resultados finales se den en el marco de los principios y políticas éticas de este H. Ayuntamiento, sentando las bases para que en consecuencia, este marco sea asumido como el sistema de parámetros básicos para la acción cotidiana de todos los servidores públicos, y a su vez, generar prácticas de transparencia en la Administración Municipal de Nanchital reconociendo a los servidores públicos como los principales actores morales, comprometiéndose a obrar con transparencia, eficiencia e igualdad en cada una de sus decisiones.

## **CAPITULO I**

### **RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA.**

Los responsables de la aplicación y el cumplimiento del presente Código de Ética somos todos los miembros de la sociedad, a quienes se nos hará del conocimiento su existencia y contaremos con la facultad de exigir su validez. La responsabilidad

de cumplirlo la tenemos todos los servidores públicos del Gobierno Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz.

El presente Código es de aplicación general para todas las personas que prestan un servicio laboral en la Administración Pública Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz; en todos los niveles y jerarquías bajo cualquier vínculo contractual y que por esa situación son considerados servidores públicos, mismos que están sujetos a comprometerse con los valores que dispone el presente instrumento.

De igual forma, se erige como base fundamental para que los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Nanchital que programan, gestionan, administran, conservan o ejercen recursos públicos; lo realicen bajo estos principios éticos sin detrimento de la fuente que provengan, ya sea de carácter Federal, Estatal; Municipal o de acuerdo a su destino y/o aplicación en beneficio de la ciudadanía mediante los Programas Federales, Estatales o Municipales.

## **LOS OBJETIVOS**

Como finalidad, el presente Código establece contribuir a la actuación y desempeño de los servidores públicos, con los valores que creemos los idóneos para establecer un buen servicio y una función pública eficiente para la ciudadanía.

El trabajo conjunto de los actores que forman parte de la Administración Pública Municipal, se hace necesario para el fortalecimiento y buen trabajo del mismo. Es por ello que el presente Código de Ética, es un mecanismo que auxiliará a todos los actores en sus relaciones humanas y laborales al interior del Ayuntamiento.

El objetivo principal del presente documento, es proveer una guía de valores éticos que la ciudadanía puede esperar ver realizadas o ejercidas en las actividades de los servidores públicos; enfocadas a la solución de temas actuales como derechos humanos, corrupción, medio ambiente, seguridad, quejas

ciudadanas, etc., además de promover una defensa contra las malas actuaciones de los servidores públicos.

## **CAPÍTULO II NUESTROS VALORES RECTORES:**

### **1.-Honestidad**

Es la cualidad humana que nos permite a los servidores públicos practicar las buenas costumbres y conductas, hablar con la verdad, actuar con diligencia, cumplir íntegramente con el deber y actuar siempre con honor y transparencia.

### **2.- Responsabilidad**

Los miembros de la Administración Pública Municipal, nos comprometemos a ser responsables del manejo de la información y recursos que en nuestras manos estén para el buen funcionamiento de la misma, que nos permita un ambiente laboral responsable, actuando así en consecuencia para que los recursos materiales y humanos; sean aprovechados en su máxima potencialidad.

Por la responsabilidad, los servidores públicos responden no sólo a las consecuencias sino a los principios, a los antecedentes de donde emanan sus acciones libres. Así, a través del ejercicio responsable de la función pública, la actualización permanente, el análisis de su conducta y la valoración en el alcance de sus actos, evita dañar la honorabilidad del H. Ayuntamiento Municipal al que representan.

### **3.- Respeto**

Es un valor social que nos permite tratar al ciudadano sabiendo que es semejante a nosotros, reconociendo en él a una persona con dignidad e igualdad en derechos humanos y civiles; que independientemente de su condición económica, política, religiosa o cultural; es un ciudadano y merece un trato con decoro y

cortesía, haciendo prevalecer sus garantías ciudadanas en todo momento y espacio.

Los servidores públicos del municipio, tenemos que acatar las atribuciones cualquiera que fuera la jerarquía, con particular atención a los que ocupan puestos inferiores en la línea jerárquica, reconocer en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la dignidad de la persona, de manera que las relaciones entre los servidores públicos y la ciudadanía sean cordiales, amables y con esmero.

#### **4.- Justicia**

La justicia, entendida en su concepto universal **“Dar a cada uno lo que se merece”** o en su acepción de un orden social justo, nos provoca el ánimo de la objetividad en los asuntos públicos. Todos los servidores públicos tenderemos a actuar con justicia en los encargos y decisiones que el municipio les tenga confiados.

Los servidores públicos debemos conducirnos invariablemente con apego a las normas jurídicas, inherentes a las funciones que desempeñamos. Para ello, es nuestra obligación conocer, cumplir y hacer cumplir; las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de nuestras funciones, sin importar el sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

#### **5.- Compromiso Institucional**

Los servidores públicos tenemos la obligación de cumplir los principios rectores del servicio público, cumplir cabalmente con nuestra actividad diaria, asumir el compromiso de la labor encomendada con imparcialidad, claridad, precisión, oportunidad y objetividad.

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o

beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

## **6.-Profesionalización (Capacidad Profesional)**

Todos los servidores públicos debemos mejorar nuestras aptitudes para hacernos más competitivos, mostrando el valor que tenemos en lo profesional destacando nuestro propio trabajo. La formación se perfila como la base imprescindible para el desarrollo nuestras capacidades orientadas a un mejor rendimiento dentro de las actividades que realicemos en beneficio de la sociedad.

Llevar a cabo la profesionalización de labores, capacitarse y actualizarse para lograr con lealtad y entusiasmo los objetivos de las políticas públicas. El servidor publico promoverá y desarrollará en el ámbito de su acción gubernamental, los procesos y mecanismos administrativos de modernización, actualización en los sistemas de operación, así como de los instrumentos técnicos y mecánicos para la mejora continua en la prestación de los servicios, además de implementar verdaderos procesos de capacitación y adiestramiento para la mayor optimización de los recursos humanos y materiales, con la finalidad de buscar la excelente prestación y calidad de los servicios públicos municipales.

## **CAPÍTULO III PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS**

### **HONRADEZ**

Toda actuación como servidores públicos, debe basarse en la máxima rectitud, sin pretender, ni obtener provecho o ventaja por si o interpósita persona, derivada de nuestras funciones, de igual forma no debemos aceptar favores, compensaciones o prestaciones de cualquier persona que puedan comprometer.



## **INTEGRIDAD**

Es la cualidad que debemos tener los servidores públicos de tomar decisiones conforme a los buenos principios y valores, actuando responsablemente sobre nuestros propios actos, obteniendo entereza moral y conduciéndonos con honestidad, atendiendo siempre la verdad fomentando la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuyendo a generar una cultura de confianza y apego a la verdad.

## **OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD**

Los servidores públicos actuaremos sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna; su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas o intereses.

## **LEGALIDAD**

Los servidores públicos debemos conducirnos invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeñan, fundando y motivando sus actos para lo cual tiene la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus facultades.

## **EQUIDAD**

Los servidores públicos fomentarán la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres en la vida política, económica y social, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.

## **TRANSPARENCIA**

Los servidores públicos debemos permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos en la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que los servidores públicos hagan uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

## **DISCIPLINA**

Los servidores públicos municipales deberemos acatar el organigrama jerárquico en la presentación del trabajo encomendado y usar en forma disciplinada, honesta, eficiente, eficaz y ordenada los recursos públicos puestos a disposición del empleo, cargo o comisión. Mantener una adecuada administración en su trabajo.

## **UNIDAD**

Los servidores públicos deberemos relacionarnos de manera adecuada y cordial con nuestros colaboradores, colegas, superiores, subordinados y con aquellos que laboren en las dependencias y entidades, a fin de propiciar una efectiva comunicación que nos permita desarrollar facultades de forma eficiente y eficaz, actuando proactiva y colaboradoramente para formar efectivos y adecuados equipos de trabajo.

Es indispensable que los servidores públicos tomen conciencia de que solo de manera coordinada y participativa se alcanzan las metas propuestas.

## **DISCRECIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**

Los servidores públicos debemos guardar reserva y discreción respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el secreto o la reserva administrativa.

Los servidores públicos garantizarán que la información que esté a su disposición o que generen en su área de trabajo, sea conocida sólo para aquellos autorizados a tener acceso.

## **CAPACITACIÓN**

Los servidores públicos debemos capacitarnos y actualizarnos constantemente, para el mejor desempeño de las funciones inherentes a nuestro cargo, acorde a los programas establecidos y el presupuesto autorizado.

Los servidores públicos debemos fomentar e incrementar nuestros conocimientos, para alcanzar la excelencia en la realización de nuestras tareas, funciones y responsabilidades, porque el componente esencial para alcanzar el éxito institucional, es la capacitación del personal.

**DADO EN EL SALÓN DEL CABILDO DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ, SÉPTIMA ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 15 DE JUNIO Y CONCLUIDA EL 13 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

**LIC. EDUC. BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**SÍNDICO MUNICIPAL: C. EUSEBIO RUIZ RUIZ**

## **REGIDORES**

C. ANA ESPINOZA ORIZA

C. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ BETANZOS

C. BERTHA INÉS GÁLVEZ BARUCH

## **DECÁLOGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO**

**1.- EXCELENCIA.** Actúa con la máxima diligencia en el servicio encomendado y así evitaras incurrir en acciones y omisiones que demeriten tu desempeño.

**2.-FACULTAD DEL SERVIDOR PÚBLICO.** Ningún servidor público puede hacer más de lo que la Ley expresamente le permite.

**3.- APÉGATE A LA NORMA.** Cumple con las disposiciones legales que determinan el manejo de los recursos económicos públicos.

**4.- DESTINA.** Los recursos para el objeto que fueron creados.

**5.-Di “NO”** a las dadivas por tu trabajo.

**6.- ACATA.** Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad eficacia y eficiencia en el desempeño de tus funciones.

**7.- PROCURA.**La simplificación administrativa, la ciudadanía está cansada del burocratismo.

**8.- EVITA.** La indiscreción en tu actuar y así transparentaras tu acción.

**9.- SE CALIDO.** Trata a los ciudadanos como a ti te gustaría que te trataran.

**10.- SERVIR.** La vida te da la oportunidad de servir.

**¡HAZLO CON HONOR!**